



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 18/04/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR0088-1-70-24  
 bajo el: Art 42  
 No. Compranet:  
 E-2024-00024830.  
 No. de Pedido: D4P0006  
 Elaboración: 08/04/2024 Impresion 08/04/2024

Proveedor: ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE MELCHOR OCCAMPO NUM. 11 EL COLLI URBANO 1RA SECCION, ZAPOPAN, JALISCO 45070

Fecha de entrega: 18/04/2024

R.F.C. APH -180709-FXA

No. Proveedor : 00146721

Partida presupuestal : 0401

21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Im. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06016881381101	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALON CURVADA CINTA DE FIJACION GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN RADIOPACA CON ENDOCANULA PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO	26	PZA	1,598.33	41,556.58

Marca: PORTEX  
 Procedencia: REINO UNIDO

Tipo Presen: PZA  
 Cant Presen: 1

(cuarenta y ocho mil doscientos cinco pesos 63/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 41,556.58  
 I. V. A. \$ 6,649.05  
 TOTAL \$ 48,205.63

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

REGISTRO NOM. OOAD/GR/ADQ/2024/00046  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SERENO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
 DEPARTAMENTO ESTADAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 EN COMPLEMENTO AL NUMERO 17  
 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS  
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 18/04/2024

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR0088-1-70-24  
 bajo el: Art 42  
 No. Compranet  
 E-2024-00024830  
 No. de Pedido: D4P0006  
 Elaboración: 08/04/2024 Impresión 08/04/2024

**Proveedor: ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.**

**Dirección: CALLE MELCHOR OCAMPO NUM. 11 EL COLLI URBANO 1RA SECCION, ZAPOCAN, JALISCO 45070**

**R.F.C. APH -180709-FXA No. Proveedor : 00146721**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 18/04/2024**

**Partida presupuestal : 0401 21053002**

**Clasificación presupuestal :**

**CLÁUSULAS DEL PEDIDO**

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
  - 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
  - 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
  - 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
  - 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adquirentes que en su caso tuvieran a favor del Instituto.
  - 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo exijan.
  - 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
  - 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción, así como el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento.
- 2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- 2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
  - 2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
  - 2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
  - 2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
  - 2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará al cambio de los bienes que presenten problema de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleque a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENVI, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
  - 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse, copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalará de recibido en el original de la remisión.
  - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y su cumplimiento a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que sura efecto legal cualquier inconformidad o objeción al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducidas por las cláusulas 4 y 4.5 de este pedido.
  - 3.4 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
  - 3.5 Se aplicará una Deducitiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recambio de vicios ocultos o vicios ocultos de los bienes solicitados.
- En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducidas, así como vigilar el registro o cumplir y validar en el sistema PFEI-Memium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducidas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducidas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.8 En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deduciva correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como área administradora del pedido, teniendo el deber de auxiliar de auxiliar al administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al contrato, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. DE LA FACTURACIÓN**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de día, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de cada pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sin en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Realizaciones de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprada en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMDE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

REGISTRO RWL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
 CALLE MELCHOR OCAMPO 11 EL COLLI URBANO 1RA SECCION ZAPOCAN JALISCO 45070  
 TEL: 36 25 25 25 25 FAX: 36 25 25 25 25  
 COAD/R/AD/0/2024/00046





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo: **1A-50-GYR-050GYR0088-I-70-24**  
 Número de Sesión: **Art 42**  
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet E-2024-00024830**  
 Fecha Terminación del pedido: **18/04/2024**  
 No. de Evento: **1A-50-GYR-050GYR0088-I-70-24**  
 bajo el: **Art 42**  
 No. Compranet: **E-2024-00024830**  
 No. de Pedido: **D4P0006**  
 Elaboración: **08/04/2024** Impresión 08/04/2024

Proveedor: **ARMONIA PHARMA, S. DE R.L. DE C.V.**

Dirección **CALLE MELCHOR OCAMPO NUM. 11 EL COLLI URBANO 1RA SECCION, ZAPOPAN, JALISCO 45070**

R.F.C. **APH -180709-FXA** No. Proveedor : **00146721**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. **24**

Loc. **80**

Imn. **01**

T.S. **15**

E. **0**

U. **90**

P. **0**

No Requisición: **PAC**

Fecha de entrega: **18/04/2024**

Partida presupuestal : **0401 21053002**

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000065885-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**FRANCISCO GABRIEL RAMOS VILLAGRANA**

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
18	04	2024	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

**PÓLIZA 4,111 CON FECHA DEL 11 DE AGOSTO DE 2022 PROTOCOLIZADO POR EL LIC. GERARDO RAMÍREZ ORGANISTA, CORREDOR PÚBLICO No 49, DEL ESTADO DE JALISCO**

OBSERVACIONES

EVENTO DEBE DECIR:  
**1A-50-GYR-050GYR008-I-70-24**



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el presente documento es válido y no requiere de la intervención de ninguna otra autoridad. La validación jurídica se realizó en el momento de la expedición del presente documento, por lo que no requiere de la intervención de ninguna otra autoridad. La validez jurídica se funda en la voluntad de las partes conexas, que demuestran la existencia de un acto administrativo que produce efectos jurídicos.

JLIC. MARIANITA GABRIEL RAMOS VILLAGRANA	C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS	MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE	DR. JAVIER MICHAEL MARRANJO GARCIA
ENC. DEPT. ADQ. BIENES Y CONTRAT SERV	ADMN PEDIDO/ENC COORD DE ABAST Y EQ	TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.	TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO

